

CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CP 11/2024

**“ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURERIA PARA EL
AREA DE MANTENIMIENTO”**

EX-2024-50332924- -APN-GSGYSP#ADIFSE

AÑO 2024

ARTÍCULO 1º. LLAMADO**1.- Objeto**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2024** tendiente a la **“ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURERIA PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO”**.

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única Nacional.**ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

1.- El alcance comprende la ADQUISICION DE MATERIALES DE PINTURERIA PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO que se especifica en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIET) IF-2024 56874463-APN-GSGYSP#ADIFSE.

ARTÍCULO 3º RÉGIMEN JURÍDICO–INTERPRETACIÓN–REGÍMENES DE PREFERENCIA

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, el Pliego de Especificaciones Técnicas (“PLIET”), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link

https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 4º. JURISDICCIÓN

Se regirá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

Correo electrónico: compras@adifse.com.ar

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

ARTÍCULO 7°. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega se establece en TREINTA (30) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 8°. LUGAR DE RECEPCION Y CONTACTO

La entrega se debe realizar en Lugar: Av. Libertador 199, Retiro. ADIFSE CENTRAL

Contacto: Bruno Taboada – 4318-V3669 – btaboada@adifse.com.ar

ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo con la Planilla de Cotización adjunta al presente (ANEXO I).

2.- El presente llamado se compone de DIEZ (10) RENGLONES. Se aceptarán cotizaciones parciales, por lo que el oferente podrá cotizar por RENGLON.

3.- El valor ofertado deberá incluir el flete de entrega.

4.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

5.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

6.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

7.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS., según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

8.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo con las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que

se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

1.- Planilla de Cotización (**ANEXO I**).

2.- Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones (**ANEXO II**).

3.- A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

Directorio:

- **Presidente:** Marcelo David KRAJZELMANN
- **Vicepresidente:** Santiago IBARZABAL MURPHY

Director Titular: Claudio Fernando CUPO

El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 14º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por email a recepcionofertas@adifse.com.ar en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente validado por el área requirente y experta; y demás especificaciones técnicas de la oferta tendientes a asegurar las mejores condiciones para la prestación del servicio.

Sin que ello implique limitación alguna para ADIF, se considerará más conveniente a aquella oferta que, satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los pliegos, presente la propuesta que resultare de menor precio.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 16°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG

ARTÍCULO 17°. FACTURACIÓN Y PAGO

La factura deberá coincidir en todo con la orden de compra notificada luego de la adjudicación.

El pago se realizará en el plazo TREINTA (30) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la factura.

ANEXO I

Renglón	Denominación	Cantidad	Valor Unitario (IVA no incluido)	Valor Total (IVA no incluido)	Moneda	Observaciones
1	Látex Blanco interior antihongos satinado x 20kg	6			ARS	
2	Rodillo pelo largo natural 22cm	10			ARS	
3	Pinceleta 3"	10			ARS	
4	Pincel 2"	10			ARS	
5	Pincel N°15	6			ARS	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

6	Membrana liquida blanca x 20kg	4			ARS	
7	venda geotextil elástica 0,25 x 25 mts	4			ARS	
8	Esmalte sintético antióxido negro 4 lts	3			ARS	
9	Membrana liquida negro o gris x 20lts	4			ARS	
10	Aerosol espuma poliuretánica expandible	4			ARS	

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, o error de cálculo en la planilla (multiplicación o suma), prevalecerá y será considerado únicamente el total presentado en letras. La cotización deberá presentarse con hasta 2 (DOS) decimales. En caso contrario se aplicará redondeo por truncamiento en el segundo decimal.

TOTAL SIN IVA (en letras): SON

ARS.....

PLANILLA DE COTIZACIÓ

Valor IVA a considerar: %.....

En mi carácter de de la firma

....., solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Concurso de Precios.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):

- CUIT;

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ((el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones):

Firma/Aclaración

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
C.U.I.T.	
Cargo	
Jurisdicción	

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente.		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor.		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor.		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
C.U.I.T./NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante).		No se exige información adicional.
Representante legal.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Sociedad controlante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades controladas.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Director		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública.		Detalle nombres apellidos y C.U.I.T.

Información adicional

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido).

Sociedad o comunidad.		Detalle Razón Social y C.U.I.T.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Declaración Jurada de Terceras Partes

Por la presente declaramos conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta de Terceras Partes de Trenes Argentinos Infraestructura (la "Empresa") y nos comprometemos a cumplir con sus principios y requerimientos. La presente declaración se extiende a nuestros accionistas, representantes, directores y empleados.

Adicionalmente, nos comprometemos a informar a la Empresa de cualquier cambio relevante o incumplimiento que afecte los principios y requerimientos de este Código durante la relación de negocios mantenida con la Empresa, aceptando las consecuencias, si las hubiera, que puedan surgir como resultado de dicho cambio, incluidas la suspensión y/o resolución del contrato correspondiente.

Lugar, fecha

Firma

Nombre de la Empresa

Cargo

El Código de Conducta para Terceras Partes se encuentra publicado en la web de ADIF: www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-infraestructura sección Licitaciones y Contrataciones.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Condiciones Particulares - CP 11/2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.